



NOTARIA
DE
CESAR CABRERA R.

PRIMERA
COPIA

De la Escritura de SOCIEDAD ANONIMA
otorgada por Corporacion Economica de la Sierra S. A.

a favor de

Por \$ 650.000,00

AMBATO - ECUADOR

1 mente capaces y que declaran su decisión de contratar la cons-
2 titución de esta Compañía Mercantil.- Segunda.- Nombre, Nacionali-
3 dad y domicilio de la Compañía.- Adóptase para la Compañía
4 hoy constituida el nombre de Corporación Económica de la Sie-
5 rra, Sociedad Anónima C.E.S.S.A. de Nacionalidad ecuatoriana y
6 con domicilio principal en la ciudad de Ambato.- Provincia de
7 Tungurahua.- Se entiende que la Sociedad puede abrir sucursales,
8 agencias, oficinas, etcétera en otros lugares de la Repúbli-
9 ca o en el exterior.- Tercera.- Objeto Social.- Esta compañía
10 Anónima emprenderá en operaciones y actividades de carácter e-
11 conómico, principalmente de exportación e importación en gene-
12 ral.- Compraventa de bienes raíces y empresas de Urbanización,
13 parcelaciones, construcciones.- Administración de bienes raíces,
14 operaciones inmobiliarias y en general transacciones sobre bie-
15 nes raíces.- Agencias y representaciones.- Compraventa de Arti-
16 culos de producción nacional e internacional.- Para cumplir es-
17 te objeto podrá realizar toda actividad propia del giro mercan-
18 til, inclusive celebrar contratos de Compañías, participar en
19 ellas y acordar fusiones.- Cuarta.- DURACION.- Fija en el pla-
20 zo de cincuenta años la duración de esta Compañía contado des-
21 de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil,
22 plazo que puede ampliarse o reducirse por resolución de la
23 Junta General de Accionista, de acuerdo a la ley.- Quin-
24 ta.- Capital Social.- El capital de la Compañía hoy forma-
25 da es de seiscientos cincuenta mil sucres (S/ 650.000,00)
26 divididos en ciento treinta acciones (130) de cinco mil su-
27 cres \$ S/ 5.000,00) cada una de la clase nominativa y ordinarias
28 entendiéndose que este capital puede ser modificado por la Jun-



Serie B

1 ta General, que decidirá también sobre la forma de pago de las
2 acciones. Sexta.- En el caso de aumento del capital Social, los
3 accionistas tienen derecho preferencial a suscribirlo en pro-
4 porción al número de acciones que tenga a ese entonces.- De
5 no interesar al accionistas, la parte que le corresponda se
6 ofrecerá a los otros accionistas con el indicado criterio de
7 proporción esto previamente a la oferta a terceros. Este de-
8 recho preferencial termina para el caso que en los treinta
9 días posteriores a la publicación en la prensa del aviso del
10 aumento de capital, los accionistas no la utilizarán. Septi-
11 ma.- De las acciones. Estarán signadas como de la Serie "A" y
12 serán numeradas del 001 al 130 (cero cero uno al ciento treinta-
13 ta) y serán suscritas por el Presidente y Gerente de la Compa-
14 ñía con observancia del Artículo ciento sesenta y uno de la
15 Ley de Compañías.- Octava.- Transferencia de acciones. Se hará
16 de acuerdo a los artículos ciento ochenta y cinco y ciento
17 ochenta y ocho de la Ley de Compañías.- Novena. Duplicado de ac-
18 ciones.- En caso de pérdida, deterioro o inutilización de ac-
19 ciones, serán repuestas de acuerdo al Artículo ciennoventa
20 y cuatro de la Ley de Compañías.- Décima.- Responsabilidad
21 del Socio.- Se limita al monto de sus acciones y no tiene o-
22 bligación de devolver a Caja lo que haya recibido legalmente
23 como beneficios.- Décima primera.- Registro de Acciones.- En
24 caso de transmisión de dominio de estas, debe hacerse su ins-
25 cripción en el Libro de Acciones y Accionistas y su transfe-
26 rencia se acredita por la tradición del título, de acuerdo a
27 Ley.- Décima segunda.- Representación y Administración de la
28 Compañía Gobierno.- El Gobierno de la Compañía se ejerce a) por

1 la Junta General de Accionistas; b) por el Directorio; y c)
2 por el Gerente General, con arreglo a las facultades que les
3 corresponda por Ley y estos Estatutos.-Décima tercera.- De la
4 Junta General. Son miembros de ella todos los accionistas y es
5 este el Organismo supremo de Gobierno y realizará su función
6 por deliberaciones y resoluciones tomadas en sesiones en esta
7 ciudad, en la fecha y con el objeto que se señala en la con-
8 vocatoria y en materia de lugar con la salvedad que establece
9 la ley. En lo que se refiere a facultades, convocatorias, re-
10 soluciones, quorum representación de accionistas, la Junta
11 General acatará la disposición del numeral octavo sección sexta,
12 artículo doscientos cincuenta y seis y siguientes de la Ley
13 de Compañías y al artículo doscientos sesenta y cuatro de la
14 misma Ley en su caso. El ejercicio económico de la Compañía
15 termina en Diciembre. La Junta General Ordinaria se realizará
16 en el Trimestre posterior a ese mes.-De no reunirse la Junta
17 a primera convocatoria por falta de quorum se procederá a una
18 segunda convocatoria, con arreglo al artículo doscientos se-
19 senta y tres de la Ley de Compañías. Décima cuarta. Para la for-
20 mación del quorum en las Juntas Ordinarias o extraordinarias,
21 el accionista esperará durante la hora inmediata posterior
22 a la fijada en la convocatoria.-De no haber quorum al venci-
23 miento de esta hora y de haberse retirado algún accionista,
24 la sesión no se realizará sino mediante otra convocatoria.-
25 Décima quinta.- Para Junta General de Accionistas se hará el
26 registro de que habla el artículo doscientos sesenta y cinco
27 de la Ley de Compañías. Décima sexta.- Representación. Para Jun-
28 tas Generales, el accionistas pueda representarse por carta-



Serie B

1 Credencial enviada al Gerente cuando el representante sea so-
2 cio, de ser extraño, mediante poder, con la excepción del
3 articulo doscientos siete de la misma Ley. Décima septima.-
4 atribuciones de la Junta General.- Como Organismo máximo so-
5 cial a mas de las señaladas por el articulo doscientos cin-
6 cuenta y siete y siguientes de la Ley de Compañías, en reu-
7 nión ordinaria o extraordinaria, privativamente le correspon-
8 de a) Nombrar de entre los accionistas, por un lapso de dos
9 años al Presidente, Vicepresidente y dos Directores, pudien-
10 do estos últimos ser o no accionistas con opción a ser ree-
11 legidos; b) Interpretar la presente Carta Constitutiva; c)
12 Nombrar Gerente General de la Compañía, sea o no accionis-
13 ta, por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido; d)
14 Reformar el capital Social como el plazo de duracion de la
15 Compañía; e) Nombrar cada año uno o dos Comisarios, socios
16 o no amovibles, pudiendo ser reelegidos; f) Tomar resolucio-
17 nes sobre los asuntos que por ley o este Estatuto no corres-
18 ponda específicamente a otro organismo o funcionario de la
19 Sociedad; g) Renovar o resolver las renunciaciones o excusas de
20 cualquier funcionario de la Compañía cuyo nombramiento le
21 corresponde; y h) Resolver cualquier modificación de este
22 contrato. Décima Octava.- Resoluciones. La Junta General Ordi-
23 naria o Extraordinaria resolverá por mayoría de votos de los
24 accionistas presentes, mayoría que representará por lo menos
25 la cuarta parte del capital social pagado, excepto lo dispues-
26 to en el articulo doscientos sesenta y seis de la Ley de Com-
27 pañías. Los votos en blanco y las abstenciones se añadirá a
28 la mayoría. Para reconsideraciones se necesitará las dos ter-

ceras partes de los accionistas presentes.-Cada acción da de-

recho a voto en proporción al valor pagado según el artículo

doscientos seis de la Ley de Compañías. Décima Novena.-La Jun-

ta General Ordinaria o extraordinaria, aunque no proceda con-

vocatoria, se entenderá convocada y será válida en su consti-

tución, en cualquier tiempo o lugar en el territorio nacional

y para tratar de cualquier asunto cuando este presente todo

el capital pagado y convengan los asistentes unánimemente en

su realización y puntos a tratarse.-vigésima.- Los accionis-

tas con un valor del veinticinco por ciento del capital so-

cial pueden pedir por escrito la convocatoria a Junta Gene-

ral y de no hacerse dentro del término legal podrán recurrir

a la Intendencia de Compañías Anónimas.-vigésima primera.-

Los Comisarios serán especiales e individualmente convocados

a Junta General.-Si no concurren, no será esta causa de poster-

gación.-vigésima segunda. Del Directorio.-Son sus atribucio-

nes. El Directorio, que se integra con el Presidente, Vicepresi-

dente, Directores y Gerente, durará dos años, será presidido

por el Presidente y de Secretario actuará la persona que el

designa.- Hay quorum con la asistencia de tres miembros. Las

acciones tendrán lugar en esta ciudad previa convocatoria es-

crita del Presidente con especificación de asuntos a tratar-

se.-Las resoluciones se tomarán por mayoría.-De no asistir el

Presidente lo suplirá el vicepresidente.-Cuando estén presen-

tes todos los integrantes del Directorio no es necesaria con-

vocatoria previa. En caso de convocatoria debe anteceder esta

con cuarenta y ocho horas por lo menos, y corresponde concre-

tamente al Directorio lo siguiente: a) Elaborar planos de de-



Serie B

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sarrollo economico de la Compañía; b) Elaborar proyectos de
 conducción de los negocios c) Autorizar enajenación de bie-
 nes raíces de la Compañía; d) Conceder licencia a los diri-
 gentes de la Sociedad e) Presentar proformas de presupuesto
 y distribución de utilidades; f) Sin perjuicio de la atribu-
 ción del Gerente General, convocar a Junta de Accionistas;g)
 Supervigilar las actividades sociales y la gestión de los di-
 rigentes; h) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones lega-
 les y de Junta General; e, i) Elaborar los reglamentos inté-
 nos.-vigésima tercera.-Atribuciones del Presidente.-A mas de
 las de ley, tiene las siguientes: a) en ausencia del Gerente
General, sustituirle en sus funciones; b) Convocar junto con
el Gerente General a sesiones de Juntas, presidirlas estas y
las de Directorio y firmar con el Gerente General las Actas
de Sesiones; c) Suscribir con el Gerente General los títulos
 de Acción a los certificados; d) obligar a la compañía firman-
 do conjuntamente con el Gerente General en contratos cuya cuan-
 tia exceda de trescientos mil sucres; e) Cumplir y hacer cum-
 plir las resoluciones de Junta General y del Directorio e in-
 formar regularmente de su gestión. En ausencia del Presidente
 le remplazará el Vicepresidente. Vigésima Cuarta.-Del Gerente
General.-Funciones y Atribuciones. La Compañía contará con un
 Gerente General como representante titular de ella, por lo mis-
 mo le corresponde la personería legal, judicial y extrajudicial-
 mente; y, a mas de las determinadas por la ley para los ad-
 ministradores, las siguientes a) representación legal de la
 Compañía; b) Nombrar empleados y trabajadores; c) Organizar
 oficinas y dependencias; d) Firmar con el Presidente los ti-



1 tulos de acciones o Certificados y autorizar las actas de las

2 sesiones; e) Firmar las convocatorias a Juntas Generales o

3 de Directorio, según lo ya estatuido; f) controlar, dirigir

4 orientar y conducir los negocios sociales; g) supervigilar la

5 contabilidad inventarios, balances estados de Caja, etcétera

6 etcetera y adoptar las decisiones o actuaciones mas aconseja-

7 das en favor de los intereses de la Compañía; h) abrir los

8 negocios o empresas que resuelva la Junta General; e i) inter-

9 venir en toda clase de actos o contratos.-El Gerente General

10 firmará así: por Corporación Económica de la Sierra S.A.C.E.S.S.A.

11 (Nombre y firma) Gerente General.-Vigésima Quinta.En el trimes-

12 tre posterior a la finalización del ejercicio económico anual

13 el Gerente General presentará el balance, el estado de las

14 cuentas, propuesta de distribución de beneficios, memorias

15 administrativas planes de desarrollo y proyecciones y cumpli-

16 rá las demás obligaciones que disponen las leyes especiales

17 y generales.Vigésima sexta.De la Fiscalización.La compañía

18 y la gestión de sus administradores puede ser fiscalizada en

19 cualquier momento a petición de por lo menos las dos terceras

20 partes del valor del Capital Social.1 todas las operaciones

21 sociales están sujetas a la inspección vigilancia y estudio

22 de los Comisarios cuyo derecho no se puede limitar ni obstar.

23 Pero, la Junta General puede revocar el nombramiento de Comi-

24 sario en cualquier momento.Los comisarios actuarán hasta que

25 sean legalmente reemplazados y ajustarán su labor de fiscaliza-

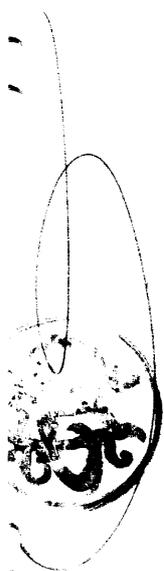
26 ción a toda la administración de la Compañía.Tienen ellos las

27 demás atribuciones que les señala la ley.Vigésima séptima.-

28 Del ejercicio económico.Utilidades y Fondos de Reserva.Al



Serie B



1 treinta y uno de Diciembre de cada año, se liquidara los re-
 2 sultados de los negocios. En cuanto al reparto de utilidades
 3 sientase por norma la siguiente: se estará a la resolución de
 4 la Junta General que procederá con base a la proforma de dis-
 5 tribución de beneficios que será elaborada por el Directorio
 6 tal proforma puede ser modificada por la Junta en lo que sea
 7 legal. De las utilidades liquidas anuales se tomará un mínimo
 8 del diez por ciento para fondos de Reserva hasta el porcenta-
 9 je limita señalado por la Ley. No se repartirá dividendos sino
 10 cuando haya beneficios reales liquidados. Sobre la materia, en
 11 caso de duda se estará a la disposición legal pertinente. No
 12 se causa interés por los dividendos no cobrados oportunamen-
 13 te, a menos que la Junta resuelva lo contrario. -Vigésima oc-
 14 tava. - Declaraciones. El capital Social se encuentra totalmen-
 15 te suscrito y pagado en la siguiente forma: en bienes raíces
 16 y dinero según lo que se pasa a detalles. Maruja Holguín viu-
 17 da de Cuesta, suscribe ciento catorce acciones, Graciela Cues-
 18 ta de Naranjo suscribe cuatro acciones Enrique Cuesta Hol-
 19 guín, suscribe cuatro acciones, José Filometor Cuesta Holguín
 20 suscribe cuatro acciones y Heriberto Filo Pais suscribe cuatro
 21 acciones. Total. Ciento treinta acciones. Este Capital social es-
 22 ta totalmente pagado así: Maruja Holguín viuda de Cuesta ha-
 23 ce su aportacion de quinientos setenta mil sucres (\$/ 570.000.)
 24 con los siguientes predios de exclusiva propiedad suya: -a) el
 25 lote de terreno llamado "Pieoa," situado en la sección territo-
 26 rial de ese nombre en esta ciudad de Ambato, con la superficie
 27 de cuarenta y dos mil seiscientos ochenta metros cuadrados,
 28 con la siguiente linderación: por el Norte, predio de Dámaso

1 Freire y quebrada Quillallí; por el Sur, predio de Gabriel
2 Enrique Cuesta Holguín; por el Oriente, el río Ambato; y por
3 el Occidente la Avenida de Circunvalación.- Se incluye la to-
4 talidad del agua de regadío que corresponde a este bien raíz
5 de acuerdo al respectivo título de propiedad en materia de
6 caudal y de turnos, así mismo se comprende las servidumbres
7 activas y pasivas y todas sus pertenencias; b) lote de terre- 2
8 no situado en la Avenida Unidad Nacional de esta ciudad, con
9 la superficie de mil trescientos cincuenta y ocho metros cua-
10 drados, cuarenta decímetros cuadrados, con la siguiente lindera-
11 ción: por el frente, Avenida Cevallos, intersección con la
12 Unidad Nacional; por el respaldo, predio del doctor Luis Alva-
13 rado; por el un costado, Avenida Unidad Nacional; y por el
14 otro costado, predio de Marciano Ortiz, inclusive todas sus
15 pertenencias. Las linderaciones citadas son las existentes al
16 tiempo en que la contratantes adquirió el derecho de propiedad
17 y su derecho se establece en la hijuela divisoria de los bie-
18 nes de la sucesión del que fue su cónyuge señor don José Ri-
19 lometor Cuesta, protocolizada en la Notaria del señor César
20 Cabrera Ribadeneira el dieciocho de Junio de mil novecientos
21 cincuenta y nueve e inscrita con el número mil seiscientos
22 seis, el veintisiete del mismo mes y año. En consecuencia y
23 por cuenta de su aportación Maruja Holguín de Cuesta, trans-
24 fiere y enajena el derecho de propiedad suyo sobre los dos
25 descritos bienes raíces en favor de la Compañía Anónima hoy
26 fundada, recibiendo en cambio o con derecho a recibir en pro-
27 piedad ciento catorce acciones Nominativas de cinco mil su-
28 cres cada una. El primer inmueble vale doscientos sesenta mil



Serie B

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sucres (\$/ 260.000,00) y el segundo vale trescientos diez mil sucres (310.000,00) según apreciación pericial y aprobación de Junta General conforme consta de las actas cuyas copias se agregan aclarándose que los dos peritos han sido nombrados por los fundadores sin intervención de la parte interesada. Esta aportación y su valor son materia de unanime aprobación de los accionistas en Junta General reunida de acuerdo a ley. Graciela Cuesta Holguín de Naranjo, veinte mil sucres (20.000,00). Enrique Cuesta Holguín veinte mil sucres (\$/ 20.000,00) José Filometor Cuesta Holguín veinte mil sucres (\$/20.000,00).- Heriberto Pilo Pais veinte mil sucres (\$/ 20.000,00). en efectivo estas cuatro últimas aportaciones según certificado Bancario especial de integración de Capital C.E.SS. A que se agrega como documento habilitante.-Total. Seiscientos cincuenta mil sucres. Vigésima Novena.-Disolución de la Compañía. Para este caso así como para la forma de designar los liquidadores se estará a lo dispuesto por la ley de Compañías. Trigésima. Los contratantes declaran expresamente que no se han determinado ventajas particulares para ninguno de los socios. Se faculta, por voluntad y resolución unánime de los contratantes al accionista José Filometor Cuesta Holguín para que cumpliendo con los requisitos de ley obtenga la formalización de la constitución de esta Compañía y para que suscriba cuantos documentos para ello con necesarios como para que realice y actúe en todas las diligencias correlativas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que se halla copiada con exactitud, en cuyo contexto convienen y se ratifican

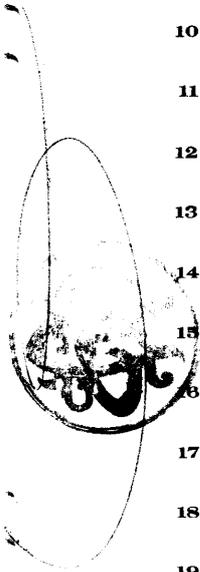


1 los otorgantes.- Yo el Notario, ademas, doy fe: que conozco
2 a los otorgantes, quienes me aseguran que celebran esta con-
3 vención con plena libertad y conociendo su naturaleza y efec-
4 tos legales; que están pagados los derechos de alcabala; que
5 leo integramente y en alta voz esta escritura a presencia de
6 las partes y de los testigos instrumentales señores Rafael
7 López Naranjo, Angel Cenón Morales y Segundo Chiguano, mayo-
8 res de edad, vecinos de este lugar, idóneos y también conocidos
9 por mí; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo to-
10 dos los concurrentes conmigo en unidad de acto.-Se agrega el
11 recibo número: 42.523 del pago de timbres fiscales. me pre-
12 sentaron cédulas orientalistas. Queda agregados el acta y va-
13 rios documentos y comprobantes para esta sociedad.-G.E. Cues-
14 ta M.-J.F. Cuesta M.-M. Pilo Pais A.- A. Naranjo.-Maruja de Cues-
15 ta.-Graciela C. de Naranjo.-Tgo. R. López N.-Tgo. Angel C. Morales.
16 Tgo. Segundo Chiguano.-El Notario, César Cabrera R.- Acta de
17 Sesión. En Ambato, hoy día tres de Noviembre de mil novecientos
18 sesenta y seis, a las once de la mañana, fecha ésta convoca-
19 da previamente para la presente Junta General de Accionistas
20 promotores y fundadores de la Compañía Anónima a llamarse Cor-
21 poracion Economica de la Sierra Sociedad Anonima "C.E.S.S.A.-"
22 con la presencia de Maruja Holguín, vda. de Cuesta, Graciela
23 Cuesta Holguín de Naranjo autorizada por su conyuge señor An-
24 drés Naranjo Moscoso, Enrique Cuesta Holguín, José Filometor
25 Cuesta Holguín y Heriberto Pilo-Pais, se procede a instalar
26 la sesión de Junta General, y verificada la asistencia de to-
27 dos los interesados y participantes en la constitución social,
28 por resolución de ellos se instala la sesión. Por unanimidad se



Serie B

1 dispone actúen como Director y Secretario los señores José Fi-
2 lometor Cuesta y Enrique Cuesta Holguín, respectivamente. El
3 Director asume la dirección de la Junta, la declara formal-
4 mente instalada y expone que, por ahora el objeto unico es
5 conocer, deliberar y resolver la cuestión relacionada con los
6 valores de los predios, Ficoa, y Avenida Unidad Nacional, que
7 va a aportar a la Compañía a organizarse la señora Maruja Hol-
8 guin vda. de Cuesta. Indica además que, como es de conocimien-
9 to de los asistentes, en sesión anterior, sin participacion
10 o intervención de la accionista o promotora interesada, se
11 nombró para que practiquen el avaluo a estudiarse como peri-
12 tos a los señores Enrique Oswaldo Hernandez y Luis Francisco
13 Chicaiza Alvarez, peritos que han elaborado su informe de a-
14 valuo y lo han presentado para conocimiento de esta Junta a
15 efecto de que se pronuncie la resolución que se crea conve-
16 niente. Repartidas sendas copias a los asistentes, luego del
17 receso que concedió la Dirección para estudio del avalúo pe-
18 ricial, y reinstalada la sesión, el Director somete a conside-
19 ración el tantas veces mencionado informe pericial, cuyo te-
20 nor es el siguiente: "Como peritos para el avalúo de los bie-
21 nes raices propiedad de la señora Maruja Holguín vda. de Cues-
22 ta, elevamos el siguiente informe: 1. El lote de terreno Fi-
23 coa, situado en esta ciudad, en el barrio del mismo nombre,
24 con la superficie de 42.680 m2. comprendido dentro de los si-
25 guientes linderos: Norte, predio de Dámaso Freire y Quebrada
26 Quillalli, Sur, predio de Gabriel Enrique Cuesta Holguín; O-
27 riente, rio Ambato, lo avaluamos en la suma de Doscientos se-
28 senta mil sucres. Este predio cuenta con el caudal de agua de



regadio que le ha sido adjudicado a la señora propietaria.2.-

Predio. "Unidad Nacional", situado en esta ciudad, de la su-

perficie de 1.358,40 m2., esta comprendido dentro de esta

linderación: por el frente, Avenida "Cevallos", intersección

"Unidad Nacional"; por el respaldo, predio del Doctor Luis

Alvarado; por un costado, Avenida "Unidad Nacional"; y, por

el otro costado, predio de Marciano Ortiz.- Este predio cuenta

con un cerramiento de malla de alambre, y lo avaluamos en

la suma de trescientos diez mil sucres.Es todo cuanto tenemos

que informar en honor a la verdad.- De ser indispensable al-

guna aclaracion o ampliacion, estamos prontos a hacerlo!-

Muy atentos.-f) Enrique V.Hernandez.-f) Luis F.Chicaiza A.-

Al señor presidente de la Junta de promotores.-Ambato, Oc-

tubre 28 de 1966.- "Es fiel y legal copia de los originales

a los que me remito en caso necesario.-El Secretario.f) G.

Enrique Cuesta H.-"El Presidente pide que se sirvan expresar

su opinion a los asistentes y como no hay objeciones con el

asentimiento de todos, consulta si se aprueba el informe de

avaluo pericial de los descritos bienes raíces, y los accio-

nistas lo aprueban por unanimidad como aprueban igualmente

que se acepte la aportación social de esos bienes por los va-

lores indicados en el informa que se esta conociendo.Así se

resuelve.Se dispone por la Direccion que se proceda de in-

mediato a redactar el Acta de esta sesión y que el señor Secreta-

rio extienda copia certificada de la misma para los fines con-

siguientes.Terminada la redacción se da lectura, sin observa-

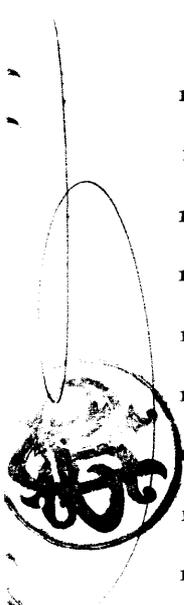
ciones se aprueba el acta.Se declara concluida la sesión, a

las dos de la tarde.f) José Filometor Cuesta H.Director.-f)



Serie B

1 Enrique Cuesta n. Secretario.-En Ambato, hoy veintidos de No-
2 viembre de mil novecientos sesenta y seis, a las diez de la
3 mañana, previa convocatoria, se reúnen en Junta General los
4 accionistas promotores y fundadores de la Compañía Anónima Cor-
5 poración Económica de la sierra Sociedad Anónima "C.E.S.S.A.-
6 señores: Maruja Holguín vda. de Cuesta, Graciela Cuesta de
7 Holguín de Naranjo, autorizada por su conyuge Andrés Naranjo
8 moscoso, Enrique Cuesta Holguín, José Filometor Cuesta Hol-
9 guín y Heriberto Pilo-Pais. Se instala la sesión y por reso-
10 lución pasan a dirigirla y actuar como Secretario los señores
11 José Filometor Cuesta y Enrique Cuesta, respectivamente.- La
12 Dirección declara instalada la sesión y expone que como punto
13 único a tratarse en esta Junta es el relacionado con el infor-
14 me pericial de los bienes que aporta a la compañía la señora
15 Maruja Holguín vda de Cuesta, sobre los predios "Ficca" y Ave-
16 nida "Unidad Nacional", según las especificaciones de avaluo
17 y mas detalles constantes en el respectivo informe presentado
18 por los peritos Enrique Oswaldo Hernández y Luis Francisco
19 Chicaiza Alvarez, informe que fue conocido en Junta anterior
20 y que nuevamente lo somete a consideracion y resolucion. So-
21 licita la palabra el accionista señor Heriberto Pilo Pais y
22 luego de hacer alguna exposición, propone la siguiente moción:
23 "que habiéndose conocido tal informe pericial sobre avalúo en
24 Junta General de 3 del presente, informe que fue aprobado, co-
25 mo aprobada fue la aportacion de tales bienes raíces por parte
26 de la señora Maruja Holguín vda. de Cuesta, se ratifique dicha
27 resolución aprobatoria en toda su extensión aceptandose esa a-
28 portacion de bienes raíces y los precios señalados por los pe-



ritos". Con el apoyo del accionista Enrique Cuesta Molguín, se

recoge la votación y se aprueba la moción sin objeciones de

ninguna clase. Por no haber más asuntos que tratar se declara

terminada la sesión y se dispone la redacción inmediata del

acta. Luego se da lectura del acta, reinstalándose la sesión

para el efecto, y sin observaciones se la aprueba por todos

los concurrentes. Se levanta la sesión, luego se dispone

que Secretaría confiera copia certificada del tal acta. -f) José

Filometor Cuesta -- Director. -f) Enrique Cuesta H. Secretario.

Es fiel copia de los originales a los que me remito en caso

necesario. E. Cuesta H. Secretario. - Señor Registrador de la Pro-

piedad. En continuación de la presente, dignese extender un

certificado sobre derecho de propiedad y liberación de grava-

menes de los inmuebles Avenida Unidad Nacional y Picoa, que

corresponden en dominio a la señora Maruja Molguín vda. de

Cuesta. - f) F. O. Salazar. - Certifico. - que en el año 1959, con

fecha 27 de junio y con el número 1.606, del Registro de Pro-

piedades, se halla inscrita la hijuela de Partición de bienes

de la sucesión del que fue señor José Filometor Cuesta, hijue-

la divisoria con la cual se adjudica a la conyuge sobrevivien-

te Maruja Molguín vda. de Cuesta, entre otros bienes, los si-

guientes inmuebles: 1. - Predio situado en la Avenida Unidad

Nacional; de la superficie de 1.358,40 m2. linderado: por el frente,

Avenida "Cevallos" y Avenida "Unidad Nacional"; por el respal-

do, predio del Dr. Luis Alvarado, un costado, Avenida Unidad

Nacional; por el otro costado, predio de Marciano Ortiz. - 2. -

Predio Picoa, de la superficie de 42.680, m2. linderado así:

por el pie, el río Abato; por el Norte, predio de Dámaso Frei-

Certificado
de Propiedad:

-9-



Serie B

re y quebrada "Quillalli"; por el Sur, predio de Enrique Cuesta
 ta Holguín.- Ambos predios ubicados en esta ciudad, ninguno
 no de los dos en la actualidad se halla hipotecado, ni con
 ningun otro gravamen ni prohibido de enajenar ni con demanda
 inscrita sobre propiedad o linderos. Ambato, noviembre 23 de
 1966.-El Registrador de la Propiedad Juan F. Sevilla.-La Pre-
 visora Banco Nacional de Crédito.-Ambato Ecuador.-Sección-
 Gerencia.- Certificamos que en Cuenta Especial de Integra-
 ción de Capital de Corporación Económica de la Sierra S.A.
 CESSA, ha iniciado en esta oficina Bancaria la cuenta co-
 rriente N.10, con un depósito inicial de \$/ 80.000,00 (ochenta
 mil sucres) Ambato, Diciembre 2 de 1966.- (firma ilegible) Ge-
 rente.-Ministerio de Finanzas.-Jefatura de Recaudaciones de
 Tungurahua.-Certificado de no adeudar al Fisco y haber Decla-
 rado Impuestos. Datos de identificación del solicitante.-Ape-
 llidos: Paterno Cuesta. Paterno Holguín. Nombres, José Filome-
 tor. Cédulas: Identidad 18-0002213. Orientalista. 262996. Libre-
 ta Militar Certificado Ecuatoriana.-Domicilio. Ciudad. Ambato.
 Calle y N. Av. Miraflores s/n.-Motivo de la solicitud. Constitu-
 ción. Sociedad Anónima. firma el solicitante. (ilegible). Fecha
 de Presentación. Ambato a 24 de noviembre de 1966.-La Jefatu-
 ra Provincial de Recaudaciones de Tungurahua Certifica: que
 el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que
 se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.-Este cer-
 tificado es válido por quince días.-Guerrero. Jefe de Recau-
 daciones.- (Hay un sello). Ministerio de Finanzas. Jefatura de
 Recaudaciones de Tungurahua.-Certificado de No Adeudar al Fis-
 co y haber Declarado Impuestos. Datos de identificación del

Certificado Banco

Por impuesto



Solicitante. Apellidos: Materno Cuesta. Materno. Nombres.

Gabriel Enrique. - Cédulas. Identidad 18-0023073 Orientalista.

90082 Libreta Militar Certificado. Nacionalidad Ecuatoriana.

Domicilio Ciudad. Ambato. Calle y N. Miraflores s/n. - Motivo de

la solicitud. - Constitución Sociedad Anónima. Firma del soli-

citante. (firma ilegible). Fecha de presentación. Ambato a 24

de Noviembre de 1966. - La Jefatura Provincial de Recaudaciones

de Tungurahua. Certifica. que el solicitante no adeuda a la fe-

cha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales

en esta Provincia. - Este Certificado es válido por quince días. -

Guerrero. Jefe de Recaudaciones. (hay un sello). - Ministerio

de Finanzas. Jefatura de Recaudaciones de Tungurahua. Certifica-

do de no adeudar al Fisco. y haber Declarado Impuestos. Datos de

Identificación del Solicitante. Apellidos. Materno. Nombres

Materno Arguello. Nombres Manuel Heriberto. Cédulas. Identidad

18-0007484. Orientalista 15904 Libreta Militar Certificado.

Nacionalidad Ecuatoriana. Domicilio Ciudad. Ambato. Calle N.

Juan B. Vela N. 15-55. Motivo de la solicitud. - Constitución So-

ciedad Anónima. Firma del solicitante. ilegible. Fecha de pre-

sentación. Ambato a 24 de Noviembre de 1966. - La Jefatura Pro-

vincial de Recaudaciones de Tungurahua certifica: que el so-

licitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se

refiere a impuestos fiscales en esta provincia. Este certifica-

do es valido por quince días. Guerrero. Jefe de Recaudaciones.

Nota. No es valido el certificado si tiene borronos o enmenda-

duras. - (hay un sello). Ministerio de Finanzas. Jefatura de Re-

caudaciones de Tungurahua. - Certificado de no adeudar al Fisco

y haber declarado impuestos. Datos de identificación del soli-



Serie B



1 citante. Apellidos. De Naranjo. Paterno. Cuesta. Materno Holguín
2 Nombres Graciela. Cédulas. Identidad 18-0011697. Orientalista
3 262995 Libreta Militar- Nacionalidad Ecuatoriana. Domicilio.
4 Ciudad Ambato. Calle Av. Miraflores s/n. Motivo de la Solici-
5 tud. Constitución Sociedad Anónima. Firma del solicitante. Gra-
6 ciela C. de Naranjo. Fecha de presentación. Ambato a 24 de No-
7 viembre de 1966.-La Jefatura Provincial de Recaudaciones de
8 Tungurahua. Certifica. Que el solicitante no adeuda a la fecha
9 cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales de
10 esta provincia. Este certificado es valido por quince días.-
11 Guerrero. Jefe de Recaudaciones (Hay un sello). Ministerio de Fi-
12 nanzas. Jefatura de Recaudaciones de Tungurahua. Certificado de
13 no adeudar al fisco y haber declarado impuest. s. Datos de iden-
14 tificación del solicitante. Apellidos. Cuesta. Paterno. Holguín.
15 Materno Sevilla. Nombres Maruja de. Cédulas. Identidad. 18-0011694
16 Orientalista 03901 Libreta Militar. Nacionalidad Ecuatoriana.-
17 Domicilio. Ciudad. Ambato. Calle y N. Av. Miraflores s/n.-Motivo
18 de la Solicitud. Constitución Sociedad Anonima. Firma del soli-
19 citante. Maruja de Cuesta. Fecha de Presentacion. Ambato a 24 de
20 Noviembre de 1966.-La Jefatura Provincial de Recaudaciones de
21 Tungurahua. Certifica. Que el solicitante no adeuda a la fecha
22 cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en
23 esta provincia. Este certificado es valido por quince días.-Gue-
24 rrero. Jefe de Recaudaciones. Hay un sello.-Alcabala.- Se ha con-
25 signado en esta Tesorería la suma de \$ 17.250,00 por alcaba-
26 la inclusive sus adicionales y de conformidad con la Ley so-
27 bre quinientos setenta mil sucres en que la señora Maruja Hol-
28 guín de Cuesta aporta dos predios a la Sociedad Corporación

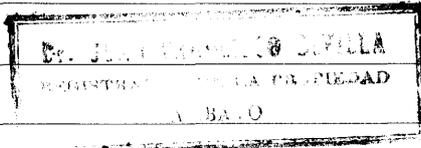
1 conomica de la Sierra S.A. ubicados en la parroquia La Merced y Ato-
2 cha de esta ciudad. Aviso N.º 1.146 del notario señor César Ca-
3 brera R. - Ambato a 9 de Diciembre de 1966. - El Tesorero Muni-
4 cipal G. Herdoiza.

5
6
7
8 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera
9 copia en la misma fecha y lugar de su celebración.

10
11 El Notario,
12 César Cabrera R.

13
14
15 *442*
16 *Se da inscrito con esta fecha, la presente es-*
17 *critura de Sociedad Anónima, y la Resolución*
18 *(Nº 587) de la Intendencia de Compañías Anónimas,*
19 *en el Registro Mercantil, bajo el número*
20 *treinta y tres (33), y en el Registro de Propiedades,*
21 *bajo los números cuatro mil ciento catorce*
22 *(4114), y cuatro mil ciento quince (4115). Ambato*
23 *Diciembre 29 de 1966. Compuesto en el Registro - Vale -*

24 El Registrador.
25 Juan Gofurillo



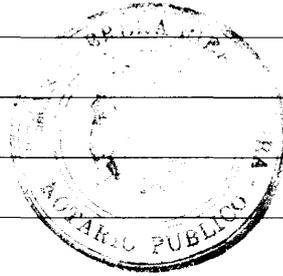
En



Serie B

1 virtud de la resolución de la Intendencia
2 de las Compañías Anónimas número 587
3 de fecha 27 del presente mes y año, se fo
4 mó nota al margen de la escritura, ma
5 triz, de la escritura que precede sobre su
6 aprobación. Embato, a 30 de Diciembre de
7 1966.

8 El Notario,
9 César Cabrera R
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





NOTARIA
DE
CESAR CABRERA R.

COPIA

de la parte adjudicada de los predios La Merced
1 Ficoa

De la Escritura de

otorgada por de la señora Maruja Holguin de Cuesta

en la Hijuela divisoria de los bienes del que fue señor

Jose Filometor Cuesta.

a favor de

Por \$

AMBATO - ECUADOR

1 guín. José Folometor Cuesta Holguín i Patricio Cuesta Holguín, en-
2 tre los que se distribuye los bienes sucesorios del causahabien-

3 te ya nombrado.-ii.- MONTO DE LOS BIENES SUCESORIOS.-Los bienes
4 sucesorios, materia de la presente división, según acuerdo apro-
5 bado por unanimidad en la Junta de Familia, son los siguientes:

6 A la señora Maruja Holguín de Cuesta entre otros bienes se le

7 adjudica lo siguientes: e) .-Se le adjudica la mitad del pre-
8 dio urbano denominado "Ficoa", en una extensión

9 de cuarenta i dos mil seiscientos ochenta metros cuadrados

10 Lote que queda circunscrito dentro de la

11 siguiente linderación: por (Pasan S/. 4,992.597,22

12 S/. 4.207.000 ,) Viene S/. 4.992.597.000,00) por el

13 pie el río Ambato; por el lado Norte propiedad de Dámaso

14 "Freire i quebrada "Quillalli" i por el lado Sur, el

15 lote # 4 que se le adjudica en esta hijuela

16 al heredero Gabriel Enrique Cuesta Holguín,

17 de acuerdo con lo resuelto en la Junta de

18 Familia i constante en el plano respectivo, in-

19 cluyendo el agua de regadío.-----

S/. 327.000,00

20 f) .-Se le adjudica en el lote denominado

21 "Incalza" incluyendo las construcciones

22 existentes en él, una área de terreno

23 de 1.219 metros cuadrados, dentro de

24 los cuales existe una construcción

25 que abarca 496 metros cuadrados

26 , una anexa de 17,50 m². i una casa

27 de guardianes de 20 m². Tiene la siguiente linderación

28 por el frente, norte, la calle Calderón; por el

respaldo, terrenos de la mecánica

"Mera"; por el lado (Pasan S/. 4.992.597,22)



-15-

(Vienen \$/4.992.597,22.-\$/4.534.000.00)

Oriental Propiedad de N.Martínez,N.Agui-

lar, José Cuesta,N. Sánchez i otros, i por el lado

Occidental los cuatro lotes sobrantes adjudicados

a sus cuatro hijos.

Vale esta propiedad.-----

\$/178.770,82

g) Se le adjudica el lote de la

Avenida de la Unidad Nacional

el que abarca una área de 1.358,40

m2. i está linderado de la siguiente

manera:Por el frente, la avenida

Cevallos, en su intersección con

la Avenida de la Unidad Nacional;por el respaldo

propiedad del doctor Luis Alvarado;por el

un costado,la Avenida de la Unidad Nacional;

por el otro costado,propiedad de Marciano

Ortiz.Vale este lote de terreno

\$/ 100,000,00

Sentencia) Juzgado de Partición.-Ambato,Junio 12 de 1959.-Las nueve de la

mañana.-Vistos:-El Doctor Alberto Sarmiento como mandatario

de Victor Manuel Cuesta Miranda, demandó la partición de los

bienes sucesorios del que fué señor José Filometor Cuesta Ta-

pia;démanda que la dirigió contra la señora Maruja Holguín

viuda de Cuesta i sus hijos legítimos señora Maria Graciela

de las Mercedes Cuasta Holguín de Naranjo i de los menores

Gabriel Enrique, José Filometor i Luis Patricio Cuesta Holguín,

citada legalmente la señora Maruja Holguín de Cuesta,tanto

por sus propios derechos i en representación de sus hijos ya

nombrados,dá contestación a dicha demanda, negando la calidad

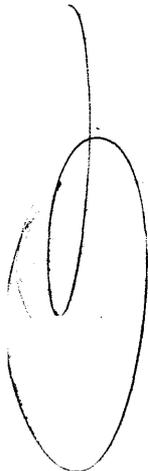
de hijo ilegítimo que invoca Manuel Cuesta Miranda.No obstan-

Serie B

1 te convienen en que se realice la partición de los bienes suce-
2 sorios del señor José Filometor Cuesta Tapia, entre élla que
3 es cónyuge sobreviviente i sus hijos legítimos a quienes se
4 les provee de Curadores especiales para que estén legalmente
5 representados en este juicio.-A fs. 36 del proceso el desiti-
6 miento expreso que hace Manuel Cuesta Miranda de su acción,
7 ante el señor Juez de Derecho, por lo que el juicio continúa
8 entre la señora Maruja Holguín v.de Cuesta i sus hijos legi-
9 timos Gabriel Enrique, José Filometor i Luis Patricio Cuesta
10 Holguín i con la señora María Graciela de las Mercedes Cues-
11 ta Holguín de Naranjo, legalmente representada por su mari-
12 do el señor Andrés Naranjo Moscoso, i aquellos por sus repre-
13 sivos cuaradores que son Rafael Alfonso Holguín, Héctor A-
14 lonso Sevilla i Mayor Gualberto Holguín. En la Junta de fami-
15 lia realizada el día viernes veinte de marzo de mil novecien-
16 tos cuarenta i nueve se acuerda la forma i modo de partición
17 de los bienes sucesorios, procediéndose, además, al sor-
18 teo de los lotes de terreno entre los coherederos, acuerdo
19 que ha servido de base para las operaciones i redacción de la
20 hijuela divisoria, previo el dictámen favorable de los señores
21 Presidente del Tribunal de Menores, Dr. Juan Francisco Loza
22 Saa i Doctor Joaquín Andrade, Agente segundo Fiscal, concurren-
23 tes a la citada Junta.-Citados legalmente con las pperçiones
24 de la hijuela divisoria, no se ha hecho observación alguna
25 habiéndose decurrido el plazo de diez días que tenían pa-
26 ra hacerlo.-.Atentas estas consideraciones, "ADMINISTRANDO
27 JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA I POR AUTORIDAD DE LA LEY",
28 apruébase en todas sus partes, la hijuela divisoria de los
bienes sucesorios del que fué señor José Filometor Cuesta Ta-



Serie B



1 pia, la que debe protocolizarse en una de las Notarías del Can-
2 tón, junto con el acta de la Junta de familia del día viernes
3 veinte de marzo de mil novecientos cincuenta i nueve, acta que
4 se la considera parte integrante de dicha hijuela, i para lo
5 cual el señor Secretario confiera copia certificada de la ci-
6 tada hijuela divisoria i del acta de la Junta de familia an-
7 tedicha i de la presente sentencia que la aprueba. Hecho que
8 sea inscribase en el Registro de la Propiedad Cantonal de Am-
9 bato, lugar de ubicación de los inmuebles divididos i adjudi-
10 cados.-Conviértase el papel insuficiente al sello correspondien-
11 te, atenta la cuantía del juicio. Léase en público la presen-
12 te sentencia i cúmplase con los demás requisitos legales i No-
13 tifíquese.-f) Dr. J.I. Rovayo.-Proveyó i firmó la sentencia que
14 antecede, el señor Dr. Jorge Isáac Rovayo, Juez Partidor en este
15 juicio, en Ambato, hoy viernes doce de junio de mil novecien-
16 tos cincuenta i nueve.-a las nueve de la mañana. Certifico.-
17 El Secretario del Juzgado de Partición.-f) L.E. Carrillo.- (Aquí
18 las citaciones en esta misma fecha de expedida la sentencia.-
19 Es fiel i exacta copia de su original, al que me remito en ca-
20 so necesario i que reposa en el juicio de partición de los bie-
21 nes de la sucesión del que fué señor José Filometor Cuesta Ta-
22 pia.-Ambato, Junio 15 de 1959.-El Secretario del Juzgado de Par-
23 tición.-L.E. Carrillo.-Protocolización.-En esta fecha incorpo-
24 ro en este Registro de Mayor cuantía i en veintiuna hojas ú-
25 tiles la hijuela divisoria de los bienes sucesorios del que
26 fué señor José Filometor Cuesta Tapia inclusive la sentencia
27 aprobatoria. Al mismo tiempo se agrega el recibo número: 10582
28 Serie 05- cuyo valor es de sesenta mil sucres pagado por la

1 cónyuge sobreviviente señora Maruja Holguín viuda de Cuesta.

2 Ambato, a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta i nueve.-

3 El Notario, César Cabrera R.-"

4
5
6 Es fiel copia de la parte pertinente constantes en la hijuela
7 divisoria de los bienes del que fué señor José Filometor Cuesta
8 las misma que la confiere a petición de la cónyuge sobrevivien-
9 te señora Maruja Holguín viuda de Cuesta.-Ambato, a catorce de
10 Diciembre de mil novecientos sesenta i seis.-

11 El Notario,
12 César Cabrera R.

13
14
15 Certifico: que la hijuela divisoria de los bienes de
16 pasado poses que fué señor José Filometor Cuesta fo
17 rra, se halla inscrita con fecha veinte y siete de junio
18 del año mil novecientos cincuenta y nueve, tomo
19 número 1606 del Registro de Propiedades a mi cargo.
20 Ambato, Diciembre 15 del 1966.-

21 El Registrador de la Propiedad.

22 Juan Francisco Sevilla

23 Dr. JUAN FRANCISCO SEVILLA
24 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
25 AMBATO

Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

25

RAZON: Siento por razón que la escritura pública de constitución de la compañía anónima "CORPORACION ECONOMICA DE LA SIERRA S.A." (CESSA), se ha inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el No. 33 con fecha 29 de diciembre de 1.966 y se ha publicado en el diario "El Herald" - de la ciudad de Ambato, No. 2.986, Año IX, del día sábado 7 de enero de 1.967, periódico que, en un ejemplar, se ha archivado en este Despacho.- Todo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 587 de 27 de diciembre de 1.966 del señor Intendente de Compañías Anónimas.- CERTIFICO.- Quito, a 10 de enero de 1.967.

Genaro Cuesta
Genaro Cuesta Heredia
 SECRETARIO.

INTENDENCIA DE COMPANIAS ANONIMAS.- Quito, a 10 de enero de 1.967, las 11 de la mañana.-

VISTOS: Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 587, dictada por el señor Intendente de Compañías Anónimas, de 27 de diciembre de 1.966, en la que se aprobó la constitución de la compañía anónima "CORPORACION ECONOMICA DE LA SIERRA S.A." (CESSA) y se ordenó su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, y más particulares, todo lo cual consta del respectivo expediente, se dispone que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato: -a) inscriba a la referida Compañía en el Libro de Matrículas de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Compañías; -b) inscriba la Matrícula de Comercio de dicha Compañía en el Registro Mercantil, de conformidad con lo que ordena el Art. 30 del Código de Comercio; y, -c) fije y mantenga fijada por seis meses en su despacho una copia del extracto del documento registrado con su número de orden y fecha, de conformidad con lo que dispone el Art. 33 del Código de Comercio.- Para el efecto, remítase al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, copia autorizada de esta Providencia.- **COMUNIQUESE.-**

Rafael Suárez Veintimilla
Rafael Suárez Veintimilla
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL, EN CARGO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS ANONIMAS.

Proveyó y firmó la Providencia anterior el señor Doctor Rafael Suárez Veintimilla, Director del Departamento Legal, Encargado de la Intendencia de Compañías Anónimas, mediante Resolución No. 333 de 26 de diciembre de 1.966 del señor Superintendente de Bancos, en Quito, a 10 de enero de 1.967, a las once de la mañana.- **CERTIFICO.**

Genaro Cuesta
Genaro Cuesta